

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso **Expropiación**
Rad. Nro. **11001310302420210000200**

Téngase por inscrita la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del predio objeto de litigio¹.

A su vez, se tiene por notificada en los términos del artículo 8° de la Ley 2213 a la sociedad Agropecuaria E Inversiones Tuesca & Compañía S. EN C. En Liquidación², quien dentro de la oportunidad procesal respectiva por medio de su representante legal precisó la falta de poder dispositivo sobre el bien a expropiar³.

En firme, ingrese al Despacho para proveer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC

¹ Archivo0089

² Archivo0090

³ Archivo0086

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc22e38128cc036d7f9d1f546530e43e2a90a5f4bbf46d645dc381c9240481ec**

Documento generado en 19/07/2023 02:09:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>